

Expediente nº: 5113/2023

**DL. 79. Campaña de promoción turística en Navidad**  
**BASES PROMOCION UNA NAVIDAD CON ENCANTO**



## **BASES PROMOCION UNA NAVIDAD CON ENCANTO**

### **ANTECEDENTES**

Desde la Concejalía de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo se plantea la realización de una campaña de promoción turística en Hoyo de Manzanares. Promoción que va a consistir en el desarrollo de diferentes acciones cuyo objetivo son: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e ir situando al municipio de Hoyo de Manzanares como destino de visitantes en la época de navidades fomentando así la actividad del tejido empresarial de la localidad.

El objetivo general de la acción denominada Premios con Encanto es incentivar el consumo en el municipio mediante la participación a través del sistema “rasca y gana” para generar la posibilidad de obtener premios concretos a través de los establecimientos adheridos a la iniciativa. Las condiciones del concurso estarán reguladas en estas bases.

Entre los objetivos específicos de esta promoción es fomentar las compras en el comercio de Hoyo de Manzanares, animando a los ciudadanos para que compren en el municipio y motivar, que tanto vecinos como visitantes, realicen las compras en el municipio durante el periodo navideño.

La promoción Premios con Encanto facilitará a todos los comerciantes que deseen inscribirse hagan partícipes a sus clientes de la posibilidad de obtener premios los cuales podrán ser canjeables desde la primera compra en dicho comercio adscrito, mediante unas tarjetas de participación que llevarán un premio o un Participa en el sorteo, mensajes primeramente ocultos.

Podrán participar en esta promoción todos los establecimientos comerciales con domicilio fiscal en Hoyo de Manzanares y que dispongan de tienda física en el municipio. Quedan excluidas las compras de los siguientes productos:

- Bebidas alcohólicas de graduación igual o superior a 20 grados.
- Tabacos y asimilados.
- Productos farmacológicos que precisen prescripción médica.
- Loterías, apuestas y juegos de azar.

## FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACION

La acción se desarrollará del 15 de diciembre al 6 de enero de 2024 o hasta el fin de existencia de las tarjetas.

## FUNCIONAMIENTO Y PREMIOS

Consistirá en la entrega de tarjetas con sistema “rasca y gana” entre los establecimientos adheridos que contendrán dos tipos de premios: Lotes de producto por un importe valorado en 50 € - uno por establecimiento participante - y bolsas de algodón orgánico.

El número mínimo de entregas será de 500 tarjetas a cada establecimiento participante, número que será incrementado proporcionalmente a partir del número de operaciones realizadas en iniciativas anteriores, o por similitud, hasta alcanzar la totalidad de las tarjetas impresas.

Las tarjetas Premios con Encanto se distribuirán entre los consumidores que realicen una compra superior a 5 € en los negocios participantes. Así, con cada compra superior a 5 €, el establecimiento entregará una tarjeta "Premios con encanto" al cliente. En ese mismo momento el cliente podría saber si es ganador o no de un premio. En el caso de obtener una tarjeta premiada podrá canjearla en el momento, bien el lote en el establecimiento correspondiente conforme el número del lote premiado, o bien la bolsa, que se podrá entregar directamente.

En los establecimientos participantes se expondrá al público el listado de lotes con su identificador de premio (número). El establecimiento se compromete a entregar al ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (área de desarrollo local) fotografía a la entrega de cada uno de los premios, así como las tarjetas ganadoras (lotes y bolsas) a los que se unirá el tique de compra, todo ello a la mayor brevedad posible desde la entrega.

Las tarjetas premiadas con uno de los lotes de los establecimientos adheridos podrán ser canjeadas como máximo hasta el 11 de enero de 2024. En caso de que en esa fecha no se haya canjeado el premio se procederá a su entrega en el ayuntamiento de Hoyo de Manzanares que lo utilizará en futuras promociones.

Las tarjetas que **NO RESULTEN PREMIADAS** tendrán otra oportunidad y el cliente podrá cumplimentar la parte trasera (nombre, apellidos y teléfono de contacto) para entrar en el sorteo de una serie de premios asociados y vinculados al consumo local.

Dichas papeletas, han de ser introducidas en una urna que se situará en el hall del ayuntamiento.

El sorteo de estos se realizará en un acto público el 13 de enero de 2024 a las 12.00h en la carpa municipal.

Los establecimientos participantes se comprometen a aceptar las bases establecidas en la dinámica del proyecto y a disponer en su establecimiento del lote a entregar con motivo del premio con encanto (lote valorado en 50 €).

En la semana previa al comienzo de la campaña los técnicos municipales encargados del proyecto comprobarán el lote y procederán a la recogida de la factura

correspondiente al mismo, que deberá estar cursada a nombre del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, Plaza Mayor , S/N. 28240 Hoyo de Manzanares . CIF P2807200G con el concepto “Lote de productos Premios con Encanto” y que será abonada en ese momento.

Con motivo de realizar la correspondiente publicidad se deberá detallar descripción del lote de productos que formará parte de esta actuación.

Los comercios participantes procederán a preparar el lote y ponerlo en un espacio visible en su establecimiento, adornado de forma atractiva para la clientela.

El ayuntamiento se compromete a entregar las bolsas de algodón orgánico con carácter previo al comienzo de la campaña, las cuales formarán parte, junto con los lotes, de los premios con encanto.

## **PARTICIPANTES**

La promoción se realizará entre los clientes que realicen sus compras durante el periodo que dure la campaña en los comercios adheridos a la iniciativa y que estén situados dentro del término municipal de Hoyo de Manzanares.

## **APLICACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO**

La participación en la campaña implica la aceptación de las bases y del criterio del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para la resolución de cualquier cuestión que pudiese darse. Es condición indispensable para poder participar en la campaña aceptar estas bases que están disponibles en [www.vivehoyo.com](http://www.vivehoyo.com)

## **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Son obligaciones de los participantes (establecimientos adheridos):

- ✓ Cumplir el objetivo de la campaña, colaborar con el Ayuntamiento en su difusión y correcto desarrollo.
- ✓ Comprometerse a colocar el material publicitario identificativo de la campaña y a informar a sus clientes sobre la existencia de la misma y el procedimiento de participación.
- ✓ Entregar a cada cliente con cada compra superior a 5 € la tarjeta Premios con Encanto de manera coherente, y hacerlo de propia iniciativa, sin que tenga que solicitar las tarjetas el cliente.
- ✓ Todas las tarjetas que los comercios entreguen a sus clientes deberán llevar el sello del establecimiento donde se ha sido obtenido, de manera que se pueda comprobar por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares que procede de un comercio adherido.
- ✓ Canjear las tarjetas premiadas y enviar la fotografía correspondiente a la entrega del premio.
- ✓ Asegurarse de que no se produce ningún mal uso de las tarjetas, cumpliendo y haciendo cumplir estrictamente los términos de estas bases
- ✓ Recoger y retirar las tarjetas “Premios con Encanto” premiadas si detectan un uso fraudulento de las mismas, informando a los clientes de los motivos por los que no se puedan hacer uso de ellas.

- ✓ Recoger las tarjetas premiadas que se canjeen en su establecimiento, de manera que no puedan volver a ser utilizados, y graparlos junto al ticket justificativo de la compra en la que se ha invertido cada uno, reflejándose en el ticket, de algún modo, que se ha utilizado una tarjeta premiada.
- ✓ En el caso de que el comercio considere que el número de 500 tarjetas es excesivo para su volumen de negocio se compromete a comunicárselo al Ayuntamiento con el fin de que se puedan redistribuir las tarjetas entre el resto de establecimientos participantes y que se pueda, de esta forma, hacer entrega de la totalidad de los premios.

## **LIMITACIONES**

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares se reserva el derecho a penalizar a aquellos usuarios que detecte o sospeche que hayan participado de forma fraudulenta. Se prestará especial atención a las tarjetas cuando en las mismas se aprecien roturas, tachaduras, deterioros o alteraciones, manipulaciones que impidan la autenticación de las mismas, pudiendo optar por no entregar el premio. En este caso se contactará con la Concejalía de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo que será quien dictamine, junto al comercio afectado, al respecto.

## **AUTORIZACION**

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los comercios adheridos a favor del ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación su nombre, su imagen y el resto de datos para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la campaña.

## ACEPTACION DE LAS BASES A FIRMAR POR LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA

D. / Doña \_\_\_\_\_ en nombre y  
representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con DNI /CIF  
\_\_\_\_\_

### DECLARA:

(Marcar con  
una X  
si procede)

Que conozco las bases de la promoción y me comprometo a cumplir las condiciones y obligaciones derivadas de las mismas.

En Hoyo de Manzanares, a

Firma representante empresa participante

Navidad con Encanto